



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 296152

En el Gobierno Regional de Ica, a los 26 días del mes de Abril del 2017, siendo las 11:00 horas del día, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico, los miembros del Comité de Especial, designados con **Resolución Ejecutiva Regional N° 0151-2017-GORE.ICA/GR, de fecha 10 de Abril del 2017**, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 296152**, cuyo objeto de contratación es la **CONTRATACION PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, a fin de formalizar su instalación el comité Especial.

NOMBRES APELLIDOS	FUNCIÓN
Dina Carmen Ore Gonzales	Suplente del Presidente
Miguel Hidalgo Reyes	Suplente del Primer Miembro
Julio William Muñoz Cartagena	Suplente del Segundo Miembro

Y como veedora por parte del Órgano de Control Interno la Abog. Maribel Juliana Espinoza Bravo.

El Presidente del Comité Especial comunica a los miembros que la presente reunión tiene la finalidad de **OTORGAR LA BUENA PRO** del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 296152**; por tanto se procede a llevar a cabo dicho procedimiento.

De la apreciación del **ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS**, de fecha 25 de Abril del 2017, cual denota que la Empresa **COMPAÑIA MINERA MILPO S.A.A** quien acredita a la empresa **PARADIZO S.R.L.** con RUC N° 20394882489 para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE Y EJECUTAR LA OBRA**, se encuentra **ADMITIDA** quien cumplió con los criterios de los Términos de Referencia y Bases.

Que en cumplimiento al Art. 50 del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobada por el D.S N° 036-2017-EF, cual indica que:

"Artículo 50.- Adjudicación de buena pro:

50.1 A más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, se otorga la Buena Pro al postor de la propuesta válida ganadora.

50.2 Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) Días de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento".

Dicho esto el **COMITÉ ESPECIAL** otorga la Buena Pro a la empresa **COMPAÑIA MINERA MILPO S.A.A**, quien acredita a la empresa **PARADIZO S.R.L.** con RUC N° 20394882489.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 11:34 horas del día.

Y no teniendo otro asunto por tratar, suscriben la presente Acta en señal de conformidad los miembros del comité de selección

Atentamente;

Dina Carmen Ore G.
Suplente Presidente
DNI: 21536212

Miguel Hidalgo Reyes
DNI: 21544563
Suplente 1er Miembro

Julio William Muñoz C
DNI 21450625
Suplente 2º Miembro